

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

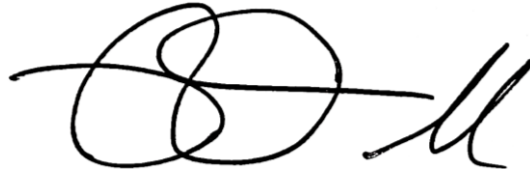
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00624 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveído del 29 de mayo de 2023¹, por el cual revocó la determinación tomada por esta agencia judicial en audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2022.

No empece, si bien dicha Corporación dirimió la instancia y condenó en costas, lo cierto es que no fijó monto alguno por concepto de las agencias en derecho que se hubieren causado, en consecuencia, por Secretaría, **oficiese** a fin de remitir el auto por el cual se estipuló tal concepto, para así, realizar la liquidación de costas de manera concentrada, tal como lo estipula el numeral 2º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9b5b065ecfae84a327413a81208c1de6c17bc7b7e9f6b68d85fdd0f1bb49a1**

Documento generado en 26/09/2023 01:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "16SentenciaRevoca".